



GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPTO. DE SALUD
PROGRAMAS

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA /

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 190 /

Cabrero, 02 de Marzo del 2012.-

VISTOS:

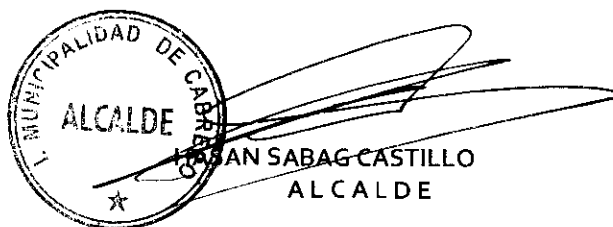
- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1015 de 29/02/12 aprueba convenio Programas GES Odontológico Familiar.

Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 20 de Febrero de 2012, sobre Convenio Programa GES Odontológico Familiar.
2. Dejase constancia que el Convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-00, Aportes Afectados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
Y ARCHÍVESE.



HSC/SRP/CGM/CBC/mrr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes.



Finanzas
Programas
Personal
Archivo

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA
GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR CON
MUNICIPALIDADES DE: ALTO BIO BIO,
ANTUCO Y CABRERO.

CVB/JRV/rhf

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001015,

LOS ANGELES, 29 FEB. 2012

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de GES Odontológico Familiar, suscritos con fecha 20 de Febrero de 2011, entre este Servicio de Salud y las **MUNICIPALIDADES DE ALTO BIO BIO, ANTUCO Y CABRERO**; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D.S Nº30 del 28 de Junio del 2011, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBANSE los Convenios del Programa de GES Odontológico Familiar, suscritos con fecha 20 de Febrero de 2012 entre este Servicio de Salud y las **MUNICIPALIDADES DE ALTO BIO BIO, ANTUCO Y CABRERO**, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de **\$5.570.010.-, \$3.770.454.-, \$16.002.382.-** respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las siguientes estrategias, indicadas en los Convenios:

Componente 1: Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)

Componente 2: Atención dental en embarazadas.

Componente 3: Atención dental de urgencia.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal" del Servicio de Salud Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO

Distribución :

- Min. Salud Div. At. Primaria
- Depto. Administración y Gestión de la Información - Min. Salud
- Alcaldes Municipalidades de: ALTO BIO BIO, ANTUCO Y CABRERO.
- Depto. Atención Primaria
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS.BB.
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes